JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
N° 110013103-021-**2022-00157**-00 (Dg)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P. y el Decreto 806 de 2020, INADMITESE la anterior demanda interpuesta por EVELIO GONZALEZ y otros, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. De acuerdo con el num. 5° del art. 82 del C.G.P., adiciónense los hechos de la demanda, exponiendo con mayor precisión los actos de posesión que los demandantes han ejercido sobre el inmueble a usucapir, desde que preciso momento y la época en que se efectuaron.

2. Con apoyo en art. 6 del Decreto 806 de 2020, indíquese el canal digital donde recibe notificaciones los testigos citados.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R